Ordenanza Nº 124- HCDPF-2023

Potrero de los Funes 02 de agosto 2023

**ORDENANZA DE CREACION DE UN ESPACIO PUBLICO EN RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE PERMANENTE A LOS HEROES DE MALVINAS**

**VISTO**

La necesidad de brindar un RECONOCIMIENTO ESPECIAL a aquellas personas que intervinieron en la GUERRA DE MALVINAS, defendiendo nuestra soberanía indiscutida sobre ese pedazo de Patria en el Atlántico sur; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra comunidad existe un consenso colectivo sobre el ejemplo de entrega, valor y patriotismo que demostraron nuestros HEROES DE MALVINAS.

Que es fundamental para los pueblos honrar y tener presente en la vida diaria a quienes son ejemplo de entrega que los llevó a dejar sus vidas en nuestras islas.

Que, para este Concejo Deliberante, consustanciado con el sentimiento de los habitantes de toda la ciudad de Potrero de los Funes, quieren brindar el más respetuoso, justo y merecido reconocimiento a los Excombatientes de Malvinas que hoy poseen domicilio en nuestra ciudad fundamentalmente, y para todos aquellos que fueron a las islas, y que han elegido este pedazo de suelo argentino para vivir, circunstancia que constituye un verdadero honor para nuestra Ciudad.

Que para inmortalizar la participación en aquella gesta, las Autoridades Municipales en representación del Pueblo todo, sin distinción de ninguna especie, han decidido construir un “MONOLITO ARQUITECTONICO Y UN MASTIL”, para que en ese lugar se conmemore en el futuro la valentía de los que participaron en esa gesta histórica, imponiendo placas recordatorias con los nombres de las personas a las que consideramos Nuestro Héroes y que hoy viven en nuestra Ciudad de Potrero de los Funes, San Luis.

Que la presente ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así también en toda la legislación vigente en la materia.

Que el lugar indicado para el emplazamiento es el del pinar detrás de la oficina municipal de turismo de Potrero de los Funes en donde se deberá diseñar un rosedal y realizar la reforestación y la integración de todo el espacio público como un paseo que se integrará al circuito turístico y servirá para que todos los habitantes de nuestra ciudad y quienes la visiten recordemos a los Héroes de Malvinas en un ambiente de armonía y belleza natural.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**

**LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1**.-Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las medidas necesarias para asegurar las tareas de acondicionamiento de la zona ubicada al oeste de Av. Del Circuito; al norte de acceso “A3”; al sur de la escuela generativa y al este del Embalse Potrero de los Funes, respetando las condiciones ambientales y las especies arbóreas que se encuentren en dicha zona y las demás que resulten necesarias para la construcción de un “MONOLITO ARQUITECTONICO Y DE UN MASTIL”, con placa Recordatorias de los héroes de la guerra de Malvinas que viven en nuestra ciudad de Potrero de los Funes.

Las obras deben realizarse bajo los siguientes lineamientos:

Este espacio tiene por objeto rendir homenaje a nuestros Héroes de Malvinas, por la gesta y el valor con el que defendieron nuestro territorio nacional. –

Desde el punto de vista urbanístico, se da un uso mediante el equipamiento e iluminación de un espacio urbano, con actividades para la recreación, el esparcimiento de la familia y el visitante-

Se genera un sistema de lugares que invitan a pasear y compartir-

Además, se genera una amplitud de la visión que hace más visible para el turista la oficina de informes-

La puesta en valor de este espacio además de proteger la flora existente,

otorga un lugar alternativo al aire libre, parquizado, para el disfrute de la familia-

Se propone la materialización mediante senderos, que en muchos casos son líneas de deseo trazadas por las huellas-

Iluminación mediante artefactos de LED, para la seguridad y jerarquización de los espacios.

Equipamiento a incorporar:

* Juegos para niños
* Bancos para exterior
* Cestos de basura

La enumeración precedente es meramente enunciativa.

De este modo este espacio con tantas cualidades paisajistas, se integra al sistema de lugares del pueblo, generando una alternativa de paseo. -

**ARTICULO 2**.-Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a concurso de proyectos en el ámbito de la Ciudad de Potrero de los Funes y en el ámbito de la Provincia de San Luis.

.

**ARTICULO 3**.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a la constitución de un comité que elegirá el proyecto que se deberá evaluar económicamente y paisajísticamente, para ser licitada la obra que deberá hacerse o realizarla por gestión municipal, conformado por:

* 1 representante del Departamento Ejecutivo Municipal, designado por el Intendente
* 1 integrante del Honorable Concejo Deliberante Municipal, designado por el HCDPDF
* 1 representante de los veteranos de Malvinas con domicilio en la Ciudad de Potrero de los Funes.

La creación de este comité no implica renuncia por parte del Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes de las funciones indelegables de control de la actividad del Ejecutivo Municipal

Remítase copia de la presente a los Excombatientes que poseen domicilio en nuestra ciudad.

**ARTICULO 4**.- Los fondos para la financiación de esta obra serán, una vez definido los costos, tomados de la partida correspondiente a la JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS.

UNIDAD EJECUTORA N**°** 12, Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente.

Programa N° 29: Obras Públicas Municipales.

**ARTICULO 5**.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y oportunamente Archívese.